



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2020-A-MDCH

Chaclacayo, 02 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 086-2020-GAJ/MDCH de fecha 02 de Abril de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 109-2020-GPP/MDCH de fecha 31 de Marzo de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto de S/. 200,000 soles, en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 y al detalle del anexo I “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local” de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo el monto total de DOSCIENTOS MIL Y CON 00/100 SOLES (S/. 200,000) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se destinarán para financiar la implementación de adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, conforme a lo establecido en el párrafo 2.1 y 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que, el artículo 2° del presente Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo



legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De igual manera, el artículo 3°; indica, que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de DOSCIENTOS MIL Y CON 00/100 SOLES (S/. 200,000), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

ALA	:		
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco	
Fuente	:	1. Recursos Ordinarios	
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios	
Categoría	:		
Presupuestal	:	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
Producto	:	3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
Actividad	:	5006269 Prevención, Control y Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
Categoría de Gasto	:		
Gastos Corrientes	:		
2.3 Bienes y Servicios	:		S/. 200 000

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO
[Signature]
Sr. Manuel Javier Campos Salazar
ALCALDE